

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

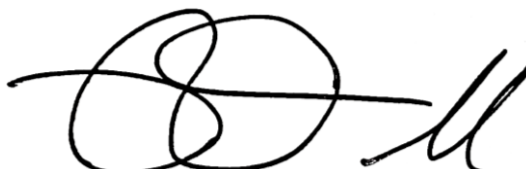
Expediente No. 11001 31 03 043 2023 00197 00

INADMITASE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) se subsane el siguiente defecto:

Allegue los certificados de existencia y representación de las demandadas **“Laboratorio Geotécnico S.A.S”** y **“MIKO S.A.S”**, esto en atención a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 90 del Código General del Proceso y el numeral segundo del artículo 84 *ibídem*.

El escrito de subsanación deberá ser remitido al correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b8c859b28aef01cf0a09583acd0deca6f6fd57f4b0ed43a5ded2ece493ed55**

Documento generado en 24/05/2023 03:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>